

las de acero para acortar los picos y taladros.....	12,50
En el flete de ciento veinte cajas.....	146,75
En la compra de cincuenta y siete fenezas de cal al señor Joaquín Francisco Pozo, á diez reales fanega.....	71,25
En la acarada de seis picos de cantera y dos taladros.....	4,
En la compra de dos arboles chicos, hechura de cinco tobes troncos para carretones, acarada de un pico de cantera y de la boca de otro pico y hechura de estos fideles.....	36,56
23. En el flete de cuarenta y dos borriques que han transportado cales del Batán y del depósito de Quiniá á Oespillo.....	40,
Suman.....	8,778,684

Teosoría de Hacienda de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, agosto 29 de 1872.—*Ferdinando Corvalán.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 4 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo. Con el oficio de US. número 186, se ha recibido en este Despacho la cuenta del señor Tesorero de esa provincia valor de 8,778 pesos 684 centavos por los gastos extraordinarios hechos en la obra de la carretera, la cual ha merecido la suprema aprobación. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 23 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar, de órden suprema, comprar 4 onzas de sulfato de quiniña, 2 libras de sulfato de sosa, 2 libras de sulfato de magnezia y ocho libras de corteza de quina; todo lo cual remitirá US. con el correo de mañana á Otavalo, para el Hospital ambulante del camino de Esmeraldas. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 24 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura. Pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes que por el presente correo debe remitir esta Teosoría á la Colecturía fiscal de Otavalo, 4 onzas de sulfato de quiniña, 2 libras sulfato de sosa, 2 libras de sulfato de magnezia y ocho libras de corteza de quina, para el hospital ambulante del camino á Esmeraldas. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que, por el correo de hoy, se remitan á la Teosoría del Chimborazo cuatro mil pesos, para atender á los gastos de la carretera del sur en aquella provincia, tomándolos de lo Sucesal, y confirmando por ellos al Banco del Ecuador un certificado aplicable á la cuenta de la carretera. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

señor Tomás Botanary y que se exhiba que dichos herederos declaren si siguen ó no al cargo de la citada proceidura.

La comunico á US. para los fines consiguientes. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 2 de octubre de 1872. Al señor Gobernador del Banco del Ecuador. Comunico á US. que, por disposición Suprema, debe tomarse esta Teosoría cuatro mil pesos de la Sucesal y remitidos por el correo de hoy á Chimborazo para los gastos de la carretera de aquella provincia; confirmando á US. por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 10 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por disposición suprema ordenada por US. que se paguen al señor Napoleón Delgado 2000 pesos en reintegro de igual suma que ha consignado á la caja de la carretera de la provincia del Chimborazo, según lo comprueba el adjunto certificado. Lo digo á US. para que disponga su cumplimiento, mandando tomar igual suma de la Sucesal con aplicación á la cuenta de la carretera y el abono del Banco del Ecuador. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 10 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Por órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero reciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador y los remita por el correo de hoy á Imbabura para los gastos en el camino á Esmeraldas, confirmando por esta cantidad un certificado al Banco del Ecuador con aplicación á la cuenta de Préstamos al Gobierno. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 11 de setiembre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar que el señor Tesorero perciba dos mil pesos de la Sucesal del Banco del Ecuador, y los remita, por el correo de hoy á Chimborazo, para los gastos de la carretera de aquella provincia, confirmando por esta cantidad un certificado con aplicación á los fondos de la obra mencionada. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

Préstamos al Gobierno. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, á 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. De órden suprema se servirá US. mandar pagar por Teosoría ochenta y siete pesos importe de la adjunta planilla por jornales y materiales invertidos en la obra del Observatorio astronómico, en la semana que termina hoy. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 12 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 12 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, octubre 12 de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, 12 de octubre de 1872. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Srvase US. mandar pagar, de órden suprema, la cantidad de 407 pesos 6 reales valor de las adjuntas planillas por jornales y materiales invertidos en el camino de Manabí, en la semana que termina hoy, habiéndose ejecutado en dicha semana 1,300 metros de camino en forma. Dios guarde á US.—*José Javier Eguiáuren.*

ras de cubiertas, y los embargos lleguen á las intenciones (carne) del cerdo donde se transforman en cideiroses.

Es necesario, pues, que los nuevos procedimientos por la terna hayan sido injeridos en el tubo digestivo del cerdo para que se metamorfoseen en cideiroses; y para que estos se conviertan en tañás, es preciso que se los coma con la carne que los contiene, por cuyo motivo, es absolutamente indispensable prohibir el expendio de toda carne de cerdo que contenga cideiroses, los que se comen por la aparición en la carne de cerdo de pequeños vejigales de que pululan transparentes á través de la carne, y cuando se hace un cuerpo blanquecino que tiene el aspecto de globulos de gelatina inyectados en la carne del tamaño de un pequeño grano de chínamo.—Dios guarde á US.—*Joaquín Aguirre.*—Al señor Intendente de Santiago.

Nuevos pastos. Mr. Vilaray ha hecho conocer de la Academia de Ciencias de París el hecho de haber producido en los departamentos franceses que han sido teatro de la guerra franco-prusiana, la aparición de innumerables plantas forrajeras nuevas, que han sido reconocidas por originarias de las montañas de los Alpes, y se han diseñado naturalmente al racionar las cabaladas con forrajes procedentes de la Argelia.

Habiendo dicho el naturalista Mr. de Rochebrave á Mr. Franchet que en los alrededores de Argelia habia permitido un campamento de caballería, Mr. Franchet fué en el acto á examinar el local, y halló 44 especies de forrajes adventivos.—Después, en solo el departamento del Loire et Cher, se han hallado hasta 103 forrajes nuevos, y en consecuencia la Academia ha ordenado á sus secciones de Economía Rural y de Botánica formar el proyecto para recoger e importar de Argelia semillas de plantas forrajeras para su aclimatación en Francia.

“No hay nada que por bien aya ocurrido en el mundo, que no sea el resultado de haber ocasionado tanta perdula y atroz la última guerra á los intereses rurales, vemos que ella ha sido la causa de la introducción en Francia de nuevas y numerosas plantas de gran utilidad como pastos, de las que probablemente la agricultura francesa va á cosechar resultados que en el curso natural de las cosas no podian esperarse.

Los franceses tienen esos pastos en Argelia, y nunca habían pensado introducirlos en Francia.

Guarda-Rayos.

La última revista del *Journal des Débats*, de París, resume una serie de consideraciones interesantes acerca de las precauciones que deberian ser muy recomendadas para evitar la pérdida de la luz, y sin perjuicio de los guarda-rayos.

Toda la teoría de la protección se reduce á la multiplicación de las puntas por lascales se debe extraer la electricidad y á la multiplicación de los puntos de contacto con el suelo.

El tipo de los guarda-rayos segun este sistema es el guarda-rayos del Hotel de Ville de Bruselas.

Para demostrar cuanto importa prestar atencion á este punto el referido diario que desde 1854 á 1860 hay notificado 1,630 muertos por fulminacion eléctrica, las victimas 1,160 hombres y 470 mujeres.

Y agrega, con razon, que el guarda-rayos se hace peligroso, cuando no es perfectamente bueno.

El guarda-rayos citado, ó ántes elaparejo total de protección, recientemente comprado en Bruselas, es terminado por muchas puntas, por las cuales se puede pacíficamente extraer la electricidad. El conductor que lleva el está con el suelo, es formado por muchos hilos al rededor del edificio, los hilos, sustituyendo el antiguo conductor de grande seccion. Los puntos de derivacion para el suelo son muchos, porque los hilos de esta especie de red protectora, comunican con un pozo con un reservatorio de agua potable y con los tallos de gas.

Datos sobre los comunistas. Los agualá á Uta, la estadística Paes según los últimos cifras estadísticas, hechas las unas, simplemente curiosas y, instructivas todas.

El 12 de mayo de 1871 la Comuna se apoderó de 726 cañones. Entre los proyectiles por la Instrucción militar han sido de 531 muchachos menores de 16 años, 531 muchachos menores de 16 años, 226 de 15; 103 de 14; 27 de 13; 21 de 12; 11 de 11; 4 de 10; 3 de 9, y 1 de 7. Los ingleses han figurado en número de 16 de esta 221 gran cañada y vivían con